

DECRETO 2246 DE 2010

(junio 23)

D.O. 47.749, junio 23 de 2010

por el cual se confiere condecoración “Orden de la Justicia”, al doctor Eduardo García de Enterría.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto número 3970 del 29 de noviembre de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto número 3970 del 29 de noviembre de 2004, se creó la “Orden de la Justicia”, como galardón honorífico para resaltar las virtudes y servicios de aquellos que han demostrado singular consagración a la causa de la Justicia.

Que el doctor Eduardo García de Enterría, letrado del Consejo de Estado, catedrático de Derecho Público-Derecho Administrativo y abogado en ejercicio, es uno de los más importantes constructores del moderno estado de Derecho europeo y español.

Que el doctor García de Enterría cuenta con importantes premios y distinciones nacionales y extranjeras, como el Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales, Premio Alexis de Tocqueville del Instituto Europeo de Administración Pública de Maastricht, XX Premio Internacional Menéndez Pelayo, Grandes Cruces al Mérito Civil, de Alfonso X El Sabio y de San Raimundo de Peñafort, entre otros.

Que este prestigioso abogado es miembro de número de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación y de la Real Academia de la Lengua Española. Ha sido laureado con veintidós

doctorados Honoris Causa por las universidades más prestigiosas del mundo, entre las que se cuentan La Sorbona, y las de Boloña y Santiago.

Que fue el primer juez español del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (1978- 1986); presidente de la Federación Internacional de Derecho Europeo (1990-1992), y de la Asociación Española para el Estudio del Derecho Europeo (1988-2007), y es miembro del Consejo Académico del Centro de Investigación de Derecho Europeo de la Universidad de Harvard, en Estados Unidos.

Que es merecedor de la condecoración “Orden de la Justicia”, en reconocimiento a su trayectoria.

DECRETA:

Artículo 1°. Confiérase la condecoración “Orden de la Justicia” al doctor Eduardo García de Enterría.

Artículo 2°. Esta condecoración será impuesta por el Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República en ceremonia especial.

Artículo 3°. Transcríbase en nota de estilo y entréguese a los condecorados.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de junio de 2010.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.